

## **El Indecopi inicia procedimiento sancionador a 8 empresas por presunta concertación de precio de agua embotellada en Puerto Maldonado**

- ✓ **Siete personas naturales con negocio también se incluyen en investigación por presunto acuerdo de aumento de precio del agua embotellada de bidones de 20 litros.**

La Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia (DLC) del Indecopi inició un procedimiento administrativo sancionador (PAS) contra ocho empresas y siete personas naturales con negocio que producen y distribuyen agua embotellada. Estas habrían coordinado, desde febrero de 2021, el alza del precio de venta al público del bidón de 20 litros, en la ciudad de Puerto Maldonado.

El agua embotellada se vendía bajo la denominación de *Agua Primavera, Agua Santa Fe, Agua Rikca, Agua Miaa, Agua Crystalina, Agua Lulú, Agua D’Laley, Agua Yaku, Agua San Manuel, Agua Floresta, Agua de Mesa Real, Agua Candamo, Agua We’Ei, Agua de Mesa Dulce y Agua Mia*.

Según la Resolución N°079-2022/DLC-INDECOPI (22/09/2022), la evidencia obtenida consiste en conversaciones, vía WhatsApp, de representantes de las empresas investigadas, que darían cuenta del planeamiento, ejecución y supervisión del cumplimiento del acuerdo por parte de los integrantes del cártel, el cual se habría ejecutado entre el 1 de abril y 13 de octubre de 2021, con el precio de venta al público de S/10 (diez soles).

<b>Empresas investigadas</b>	<b>Personas naturales con negocio investigadas</b>
Agua de Mesa Primavera E.I.R.L.	Mireya Amasifuen Aguirre
Agua Santa Fe S.A.C.	Job Junior Paredes Pérez
Inversiones Limber S.A.C.	José Luis Tinco Vargas
Agua Crystalina E.I.R.L.	Ubaldino Rocca Gamarra
Industrial Plismor E.I.R.L.	Rufo Efraín Luna Pacsi
San Manuel (Agua) E.I.R.L.	Teodora Ysabel Adco Ventura
Industrias Alimenticias Amazónicas E.I.R.L.	Jimmy Willynton Cayturo Garrido
Envasadora Aguamia Company S.A.C.	

Según lo dispuesto por el artículo 21.5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, cualquier persona con interés legítimo puede contactar o aportar información que ayude a esta investigación con la DCL, en Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima) o escribir a [st-clc@indecopi.gob.pe](mailto:st-clc@indecopi.gob.pe). Los interesados también pueden consultar al teléfono 224-7800, anexo 3101.

Cabe resaltar que, que el inicio de un procedimiento administrativo sancionador se basa en la existencia de indicios razonables sobre la realización de una presunta conducta anticompetitiva y no constituye un prejuzgamiento sobre el resultado del procedimiento ni la responsabilidad de los investigados.

### **El dato**

La región de Madre de Dios presenta problemas de abastecimiento de agua potable, por ejemplo, solo el 61.1 % de su población que accede a este servicio a través de red pública, cifra por debajo del promedio nacional (68.4%). Esta situación genera la necesidad de buscar fuentes alternativas de suministro de agua potable para uso y consumo familiar.

Además, según el INEI, la ciudad de Puerto Maldonado es la tercera con mayor consumo promedio *per cápita* anual de aguas de mesa, solo por detrás de Iquitos y Cusco, lo que denota la importancia de este producto en dicha región del país.



Lima, 03 de octubre de 2022